

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ / EVS / KMV / RPMM / EVS / MVB / MYA



DECRETO EXENTO N° 842 /

CAUQUENES,

1165
1 FEB 2016

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°306 de fecha 20 de Enero de 2016 donde aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-31-L116 para la adquisición de **"714 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIO PARA LOS AGRICULTORES DEPENDIENTES DEL PROGRAMA DDR"**.
- 2.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de Febrero de 2016.
- 3.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"714 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIO PARA LOS AGRICULTORES DEPENDIENTES DEL PROGRAMA DDR"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-31-L116, para la adquisición de **"714 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIO PARA LOS AGRICULTORES DEPENDIENTES DEL PROGRAMA DDR"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: CABALLOS265, FXCOM, JORGE, RAFAEL ANSELMO, CERRO NAME, COMERCIAL WIP, AGROFULL, EDUPLAYS COM LTDA. Y LA ROSA**, por no presentar muestra física, según lo exigido en las bases de licitación.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente: **ANTONIO AGUSTIN APABLAZA ALBORNOZ (TRANSPORTES APABLAZA)** se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **ANTONIO AGUSTIN APABLAZA ALBORNOZ (TRANSPORTES APABLAZA)**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

[Handwritten signature]

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: CABALLOS265, FXCOM, JORGE, RAFAEL ANSELMO, CERRO NAME, COMERCIAL WIP, AGROFULL, EDUPLAYS COM LTDA. Y LA ROSA**, por no presentar muestra física, según lo exigido en las bases de licitación.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor: **ANTONIO AGUSTIN APABLAZA ALBORNOZ (TRANSPORTES APABLAZA)** al dar este oferente cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-31-L116 "714 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIO PARA LOS AGRICULTORES DEPENDIENTES DEL PROGRAMA DDR"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-31-L116 "714 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIO PARA LOS AGRICULTORES DEPENDIENTES DEL PROGRAMA DDR"**; al oferente **ANTONIO AGUSTIN APABLAZA ALBORNOZ (TRANSPORTES APABLAZA)**, RUT: **9.598.528-9**; por un monto total de **\$4.248.300** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 01 día a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva y al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-01-002 (4-33) "Para Animales".

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



Marina Quiroga Rivas
ASISTENTE SOCIAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Alejandro Fernández J
ALCALDE

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante